

CIRCULAR 01 DE 2024

FECHA: Diciembre 29 de 2023

DE: DIRECCION FINANCIERA

PARA: ASESORES COMERCIALES, DIRECTORES DE OFICINA, ÁREA DE CONVENIOS, ÁREA DE SISTEMAS, ÁREA DE CRÉDITO, ÁREA DE CARTERA

ASUNTO: TASA MÁXIMA LEGAL MES DE ENERO DE 2024

Conforme a la certificación de interés bancario expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación, me permito informarles la tasa máxima legal aplicable para el mes de **enero de 2024**, para las siguientes modalidades de crédito:

Modalidades de crédito	Usura (E.A)	Tasa Nominal	Tasa periodica
Crédito de consumo y ordinario	34,98%	30,37%	2,53%
Crédito productivo de mayor monto	42,81%	36,17%	3,01%
Crédito productivo rural	49,10%	40,62%	3,38%
Crédito productivo urbano	54,17%	44,08%	3,67%
Crédito popular productivo rural	62,79%	49,73%	4,14%
Crédito popular productivo urbano	64,67%	50,93%	4,24%

Frente a la modalidad de consumo es preciso señalar que disminuyen 172 puntos básicos (-1,72%) con respecto al período anterior.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA LABRADOR GARCIA
Director Financiero y Productos